

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-123395- -00006-0000

Fecha: 2015-07-13 15:47:34 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 15

[Handwritten signature]

Re: Expediente No. 13-123395
Solicitud de patente titulada: "DISPOSITIVO DE DISPENSACIÓN Y PROTECCION
PARA LAVADORA"
Solicitante: WHIRLPOOL S.A.
Nuestra Re: P2013/000016

RESPUESTA AL OFICIO No. 3498 NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA DEL 14 DE ABRIL DE
2015
(EXAMEN DE FONDO)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del periodo previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En respuesta a la observación del Examinador con respecto al título de la invención, informo a ese Despacho que éste se ha cambiado por: **DISPOSITIVO DE DISPENSACIÓN Y PROTECCION PARA LAVADORA.**

2. Respetuosamente manifiesto mi desacuerdo con el Examinador, toda vez que ese mismo despacho permite la incorporación de resultados a alcanzar en las reivindicaciones, siempre que la invención se haya definido por los elementos técnicos que la definen. Específicamente, el Instructivo para el Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelos de utilidad, numeral 2.6.5.8, establece que *"El resultado a alcanzar no es una característica técnica de la invención. Puede aparecer en la reivindicación, pero siempre acompañando las características técnicas que definen la invención".* Así, teniendo en cuenta que la reivindicación 6 (nueva 4) es dependiente de la 1, la cual define los elementos que definen la invención (partes del dispositivo y su relación estructural), la

definición de la forma en la que se libera el flujo del fluido puede aparecer en el pliego reivindicatorio.

Considero que la objeción planteada en este sentido es equivocada. Claramente, lo que no está permitido bajo la práctica de ese Despacho es la definición de una invención por el resultado alcanzado; esto es, cuando la invención no se define por elementos técnicos sino por el efecto buscado o logrado. Así, objeciones con base en el empleo de resultados alcanzados en casos en los que la invención está apropiadamente definida por los elementos técnicos, no tienen ningún sustento; por lo tanto, respetuosamente solicito a ese Despacho retirar la objeción en el presente caso, y extrapolar en la práctica la correcta aplicación de éste criterio para así evitar vicios administrativos que perjudican el debido curso del trámite, y en consecuencia los intereses del solicitante.

3. En cuanto al empleo de la expresión “al menos” en las Reivindicaciones, respetuosamente discrepo del Examinador considerando que, en el contexto de la invención, dicha expresión es clara y concisa. Debe notarse que el concepto inventivo de la presente invención no recae en un número determinado de regiones (3), elementos dispensadores de insumos (12) o de orificios (4), sino de la configuración de estos elementos en una única pieza que forma el dispositivo de dispensación y protección. Por lo tanto, la definición en las Reivindicaciones de una configuración del dispositivo con un número determinado de regiones (3), elementos dispensadores de insumos (12) o de orificios (4), limitaría injustificadamente el concepto inventivo de la presente invención.

Adicionalmente, las Reivindicaciones identifican claramente que el dispositivo podrá incorporar uno o más de cada uno de los elementos (3), (4) y (12) antes citados, lo que es absolutamente claro para el técnico medio; esto es las Reivindicaciones resultan claras por sí mismas. Me permito aclarar de manera adicional que la Descripción sustenta enteramente las características que incorporan la expresión “al menos”, toda vez que allí se describe que el dispositivo puede tener más de una región (3) en cooperación con el elementos o elementos de dispensación (12), en donde las regiones (3) están interconectadas por medio de conducción de fluido. Del mismo modo, la Descripción sustenta el hecho que la(s) región(es) comprenda orificios (4), lo que implica por lo menos un orificio, especialmente dispuesto para dispensar agua en forma de ducha.

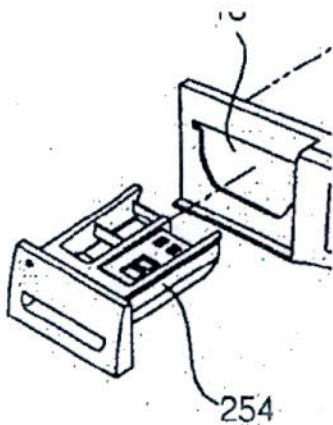
En conclusión, las características que relacionan la expresión objetada son claras para el técnico medio, concisas considerando el concepto inventivo de la invención, y están enteramente sustentadas por la Descripción, de manera que las Reivindicaciones 1, 2 y 5 (nuevas 1 y 3) cumplen a cabalidad los requisitos del Artículo 30 de la Decisión 486.

4. En atención a la observación del Examinador con respecto a la no indicación del elemento (31) en las figuras, presento junto con este memorial un nuevo set de figuras en donde se incluye ésta referencia numérica, la cual identifica la pared perimetral que limita la al menos una región (3). Esta modificación no supone una ampliación de la divulgación inicial dado que dicha pared perimetral (31) se describió en la Descripción inicialmente presentada, así como también se definió en la anterior Reivindicación 2.

5. Con respecto a las objeciones por novedad en vista de los documentos D1 y D2, respectivamente, respetuosamente manifiesto mi desacuerdo con la comparación realizada por el Examinador de estos documentos con las características esenciales de la presente solicitud. En primer lugar pongo de presente que se ha comparado el dispositivo de dispensación y protección de la presente invención, el cual es aplicado a lavadoras de carga superior, con un dispensador de suministros aplicado a las lavadoras de carga frontal (D1). Como tal, las características estructurales de ambos dispositivos son diferentes, principalmente con respecto a la presencia de un cuerpo (2) en cooperación con la tapa fija de la máquina lavadora de carga superior, lo cual no es posible en D1 teniendo en cuenta que el cuerpo principal de dispensador de D1 se va a colocar dentro del lado frontal de la máquina lavadora de carga frontal; por lo tanto, el cuerpo principal del dispositivo no está en cooperación con una tapa fija de la lavadora, tal como se define en la Reivindicación 1 de la presente invención. Lo anterior es apenas lógico considerando que la lavadora divulgada por D1 es una lavadora de carga frontal, y como tal no tiene una tapa fija a la parte superior de la lavadora. Es preciso tener en cuenta que la presente invención se refiere a lavadoras de carga superior, las cuales tienen una tapa fija y una tapa móvil, en donde los elementos de dispensación se ubican debajo de la tapa fija de la lavadora.

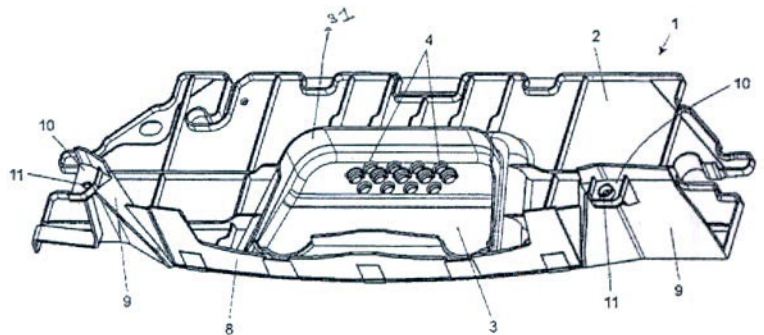
Adicionalmente, el señor Examinador equipara el elemento 280 (tapa de gaveta) de D1 con el cuerpo cooperante con la tapa fija, indicando que dicho elemento 280 es un cajón que tiene suministro de detergente, blanqueador, suavizante y agua. Sin embargo, aclaro que el elemento 280 no identifica un cajón o gaveta de suministro sino la tapa del

mismo (drawer cap), ver D1, columna 9, líneas 24 a 26. Específicamente, D1 indica que la tapa de gaveta 280, cubre la parte de la gaveta 254 que es una parte de suministro de blanqueador o detergente 310; por lo tanto, el elemento 280 no es el cuerpo principal del dispositivo y tampoco está en cooperación con una cubierta fija de la máquina de lavado. Así, el Examinador no solo parte de la comparación de tecnologías muy diferentes (carga superior vs carga frontal), sino que adicionalmente identifica de manera equivocada los elementos que conforman cada dispositivo. Sin perjuicio de esta afirmación, en el caso que el Examinador comparase la gaveta de dispensación de D1 (elemento 254) con el cuerpo (2) de la presente invención, basta con una ligera revisión de las figuras respectivas para notar que no se trata de elementos iguales o similares:



Dispensador de D1

Se incorpora del lado frontal de la lavadora de carga frontal. No tiene un cuerpo (2) en cooperación con una tapa fija, esta no existe.



Dispositivo de la presente invención

Se incorpora a la tapa fija de la lavadora de carga superior. El cuerpo (2) está en cooperación con la tapa fija.

Así, más allá que cada uno de los elementos para dispensación de D1 y de la presente invención, cumplan la función de entregar los suministros a la carga de lavado, y puedan comprender compartimentos y orificios para cumplir tal función, dichos elementos no se pueden comparar, no solo porque se aplican a lavadoras con tecnologías diferentes, sino porque presentan una geometría también muy diferente, que obedece a los requerimientos técnicos de las lavadoras de carga frontal y de carga superior, respectivamente. Si bien esta explicación justifica el retiro de la objeción, me permito aclarar que el Examinador compara erróneamente la parte de suministro de detergente 300 de D1 con la región (3) de la presente invención. Independientemente de la función en el suministro de detergente, el aspecto relevante es la configuración estructural de la región (3) de la presente invención, que está adaptada para dispensar uniformemente los

suministros de lavado desde la parte superior de la carga. Si fuera posible la comparación de la presente invención con D1, la parte de suministro de detergente 300 de D1 se debería comparar con el elemento de dispensación (12) de la presente invención y no con la región (3), que está colocada bajo el elemento de dispensación (12) de la presente invención.

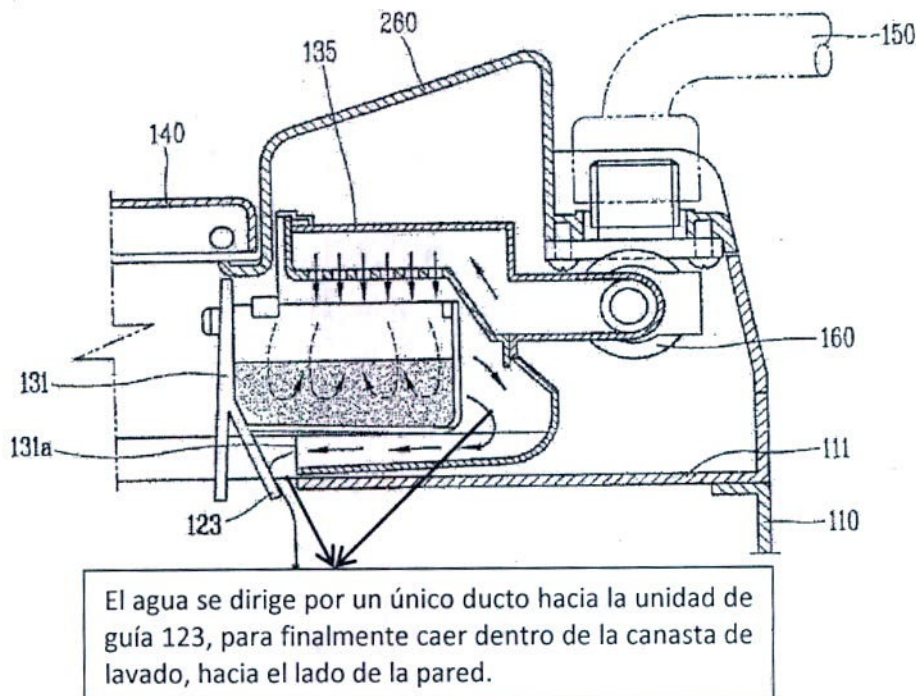
Aclaro además que la comparación realizada por el Examinador de los orificios 344 que enseña D1 con los diseñados en la región (3) de la presente invención es equivocada. El Examinador en su tabla comparativa indica que los orificios 344 de D1 son orificios de alimentación de agua, lo que es cierto; sin embargo, se equivoca es su comparación con los orificios (4) de la presente invención. Debe notarse que los orificios 344 de D1 se forman en la parte superior de la parte para suministro de blanqueador (311), de manera que se mezcla con el blanqueador dispuesto en la parte 311. Por su parte, los orificios (4) de la presente invención están formados en la región (3) del dispositivo, de cara al interior de la lavadora (sobre la carga de ropa), y a través de estos pasa el detergente ya mezclado con agua, de manera que se distribuye, en forma de ducha, sobre la carga de ropa. Para ilustrar esta afirmación, remito al señor Examinador a la figura 6 de D1, la cual presenta los elementos de la gaveta 256 (dispensador) en forma desensamblada; como se puede apreciar, los orificios 344 están dispuestos en el elemento 256B, el cual se dispone sobre el elemento 254, de forma que tales orificios están dispuestos sobre el compartimento para almacenamiento de blanqueador.

Dada la anterior aclaración, es preciso también indicar cómo se entrega la mezcla de insumos a la carga de lavado en D1, para lo cual remito al señor Examinador a la columna 14, líneas 42 a 67, y columna 15, líneas 1 a 8, de D1. Este aparte de D1 explica claramente cómo se mezcla el agua de suministro con cada uno del blanqueador y el suavizante, para luego ser descargados al compartimento del dispensador 252, y finalmente descargados a la canasta de lavado (20) a través del fuelle de suministro 236. Por lo tanto, este mecanismo de alimentación de suministros y agua a la carga de lavado no es comparable con el del dispositivo reclamado en la presente invención, pues cada uno emplea elementos que responden a los requerimientos de cada tecnología (carga frontal y carga superior).

Teniendo en cuenta las aclaraciones anteriores, solicito a ese Despacho retirar la objeción planteada a la novedad de la presente invención en vista de D1.

6. En cuanto al documento D2, citado para afectar la novedad de la presente solicitud, expongo que éste describe un dispositivo en el cual el suministro de agua a la canasta de lavado se realiza a través del canal que conduce el agua directamente a la canasta. D2 no comprende una región que tiene orificios de dispensación que permiten la distribución de agua y suministros a la carga de lavado en forma de ducha; por lo tanto, el dispositivo dispensador de D2 presenta los problemas identificados en la presente invención, tales como el daño potencial a la ropa. A partir de la evaluación de los elementos estructurales de D2, es evidente que D2 implica una forma diferente de dispensación de agua y suministros, que implica el dispensador 131, el canal de suministro y la corriente de agua de la unidad de guía 123. Por lo tanto, el mecanismo de dispensación de D2 no abarca una región, que se encuentra bajo un elemento dispensador de suministros, y que está en cooperación con dicho elemento dispensador de suministros. Por lo tanto, consideramos que la característica con respecto a los orificios de suministro 133a y 133b no anticipa la característica de la presente invención con respecto a los orificios dispuestos en la región (3).

Lo anterior se desprende de la lectura de la divulgación de D2, en donde se describe claramente que los orificios de suministro de agua y detergente 133a y 133b, que están formados en el dispensador 131, permiten el paso de estos suministros de lavado hacia la unidad de guía de corriente de agua 123. Debe notarse también que D2 enseña la salida 131, la cual descarga la corriente, para que finalmente esta última se encuentre con la unidad de guía de corriente de agua 123, permitiendo el paso de la corriente al interior de la canasta de lavado. D2 también presenta diferentes unidades de cambio de dirección de la corriente (por ejemplo 120, 125). Esta configuración de D1, no implica el suministro de la mezcla de agua e insumos de lavado sobre la carga de lavado en forma de ducha, sino que suministra dicha mezcla al interior de la canasta de lavado en una única corriente, dirigida hacia la pared la canasta, como se ilustra en las figuras 2, 5 y 7 de D2.



Dispensador de D2 (Figura 5)

La configuración de D2 responde al objeto de dicha invención, el cual consiste en proporcionar agua de enjuague sobre la carga de ropa, después del ciclo de centrifugación. Como bien se describe en D2, la carga de ropa, después de ser centrifugada, se ubica a hacia la periferia de la canasta de lavado, y no en el centro, por lo que D2 busca que el agua de lavado se suministre del lado de la pared de la canasta y no en el centro. De esta manera, D2 no presenta un dispositivo de suministro para lavadoras que permita la distribución uniforme del agua sobre la carga de ropa, gracias a la presencia de los orificios dispuestos en una región del dispositivo, como se requiere en la presente invención.

Con base en las anteriores aclaraciones, solicito al señor Examinador retirar las objeciones por carencia de novedad de la presente invención en vista de D2.

7. En cuanto a las observaciones planteadas por el Examinador a las Reivindicaciones dependientes 2, 3, 5 y 6, respetuosamente manifiesto mi desacuerdo, con base en las aclaraciones proporcionadas en este memorial con respeto a las diferencias existentes entre la presente invención y cada uno de los documentos citados. Teniendo en cuenta que la Reivindicación 1 de la presente invención es novedosa frente al arte previo citado, cualquier configuración particular de los elementos del dispositivo que se defina en las Reivindicaciones dependientes no estará anticipada por la técnica anterior.

Considero que las observaciones del Examinador solo demuestran que no realizó un análisis concienzudo del arte previo. Por ejemplo, señala que el elemento 268 de D1 es equivalente a la pared perimetral (31) que limita la región (3) de la presente invención; sin embargo, el elemento 268 de D1 sólo divide el compartimiento en dos partes: para el detergente y para blanqueado/suavizante, 300 y 310, respectivamente. Por su parte, la pared perimetral (31) de la presente invención limita la extensión de la región (3), que es inexistente en D1. Del mismo modo, el pasaje de suministro de agua 330 de D1 no se puede comparar con los medios conductores de fluido, que se incluyen cuando el dispositivo de la presente invención tiene más de una región (3). Debe notarse que el elemento 330 de D1 está destinado a suministrar agua al compartimiento de detergente y no a comunicar las regiones adyacentes, como se reivindica en la presente invención. Una vez más, D1 no incluye ninguna región como la región (3), definida en la presente invención.

Teniendo en cuenta que D1 no da a conocer una región dispuesta bajo el elemento dispensador de insumos, no puede anticipar tampoco la característica relativa a la inclinación de dicha región. Adicionalmente, más allá que D1 muestre una configuración inclinada de la gaveta, la inclinación definida en la Reivindicación 5 (nueva 3) de la presente invención es una característica que debe considerarse en conjunto con las características esenciales definidas en la Reivindicación 1.

Asimismo, discrepo del Examinador en cuanto a la forma en la que el agua y los suministros son entregados a la carga de ropa. D1 en la columna 14, líneas 30 a 34, simplemente describe cómo se conduce el agua hacia las partes de abastecimiento de detergente y de blanqueador/suavizante, y no cómo se dispensa su mezcla con agua en el interior de la canasta de lavado; el aparte citado por el Examinador no considera en absoluto la forma en la que cae el agua desde el dispensador en la cesta de lavado. Sin embargo, como ya reporté en el numeral 5 de este memorial, D1 enseña en la columna 14, líneas 42 a 67, y columna 15, líneas 1 a 8, la forma en la que se entrega la mezcla del agua de suministro con cada uno del blanqueador y el suavizante, a la canasta de lavado (20) a través del fuelle de suministro 236. Del mismo modo, el párrafo [0063] de D2 describe cómo se conduce la corriente de agua hacia la unidad de guía 123, la cual finalmente guía el agua y la mezcla agua-suministros hacia la canasta de lavado, en una sola corriente y no en forma de ducha.

8. Teniendo en cuenta las aclaraciones aquí presentadas, se considera que los documentos citados no anticipan todas o algunas de las características técnicas del dispositivo reivindicado, y por lo tanto tampoco afectan la altura inventiva de la presente invención.

9. Habiendo demostrado la novedad de la presente invención frente a D1 y D2, así como también que las Reivindicaciones cumplen con lo estipulado en el Artículo 30 de la Decisión 486, respetuosamente solicito se retiren las objeciones y se proceda a la concesión de la patente. En caso de subsistir cualquier objeción, solicito se emita un nuevo examen con el ánimo de corregirla.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK
C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.
T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexos:

Pliego Reivindicatorio
Set de figuras

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RESPUESTA A OFICIO No. 3498

1. Dispositivo de dispensación y protección para máquinas lavadoras de apertura superior provistas de al menos un elemento dispensador de insumos (12) comprendiendo un cuerpo (2) cooperante con la tapa fija **CARACTERIZADO** porque:

- dicho cuerpo (2) comprende al menos una región (3) cooperante con al menos un elemento dispensador de insumos (12), dicha región (3) comprendiendo al menos un área de contención de fluido;
- dicha región (3) cooperante con el elemento dispensador de insumos (12) siendo delimitada por una pared perimetral (31);
- dicha región (3) se ubica en la porción central del cuerpo (2);

siendo que dicha una región (3) es dotada de al menos un orificio (4) para paso de fluido.

2. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** por el hecho de que las regiones (3) están interconectadas entre sí por medios conductores de fluido.
3. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** por el hecho de que la superficie de la región (3) presenta inclinación de desagüe en la dirección de al menos un orificio (4).
4. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** por el hecho de que los orificios (4) liberan el flujo del fluido en forma de ducha.

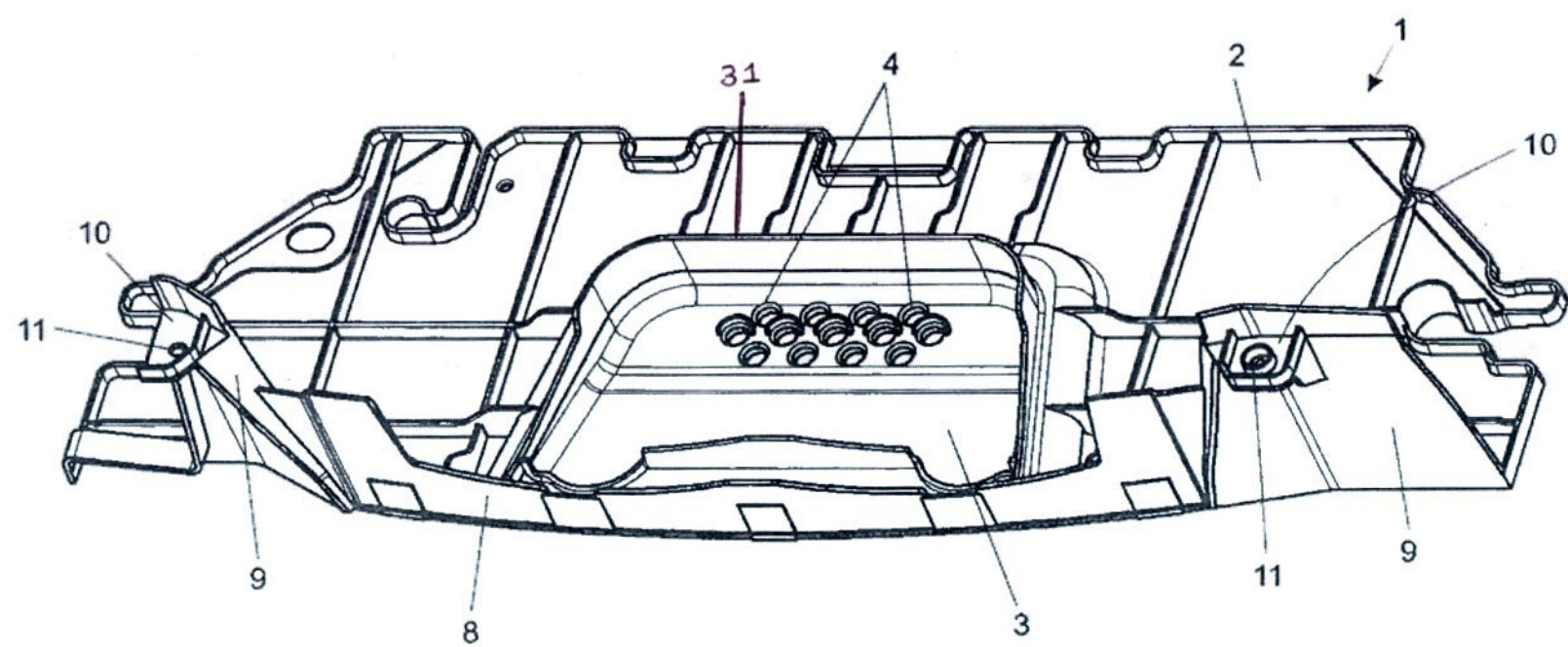


FIG. 1.1

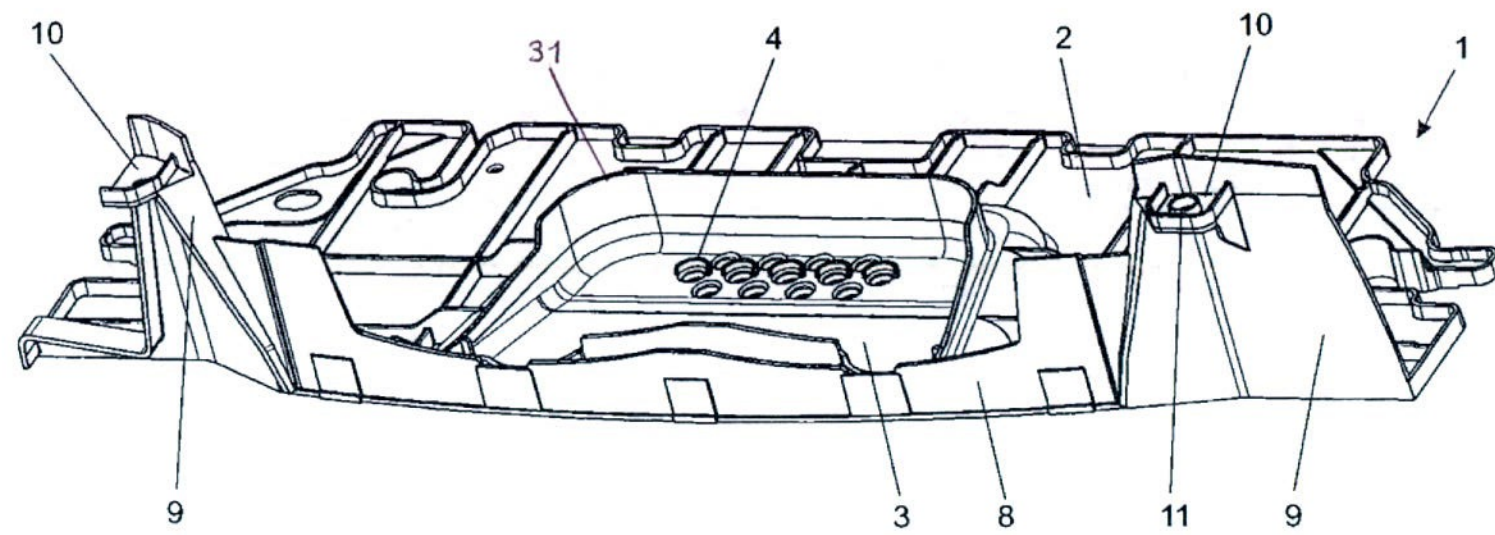


FIG. 1.2

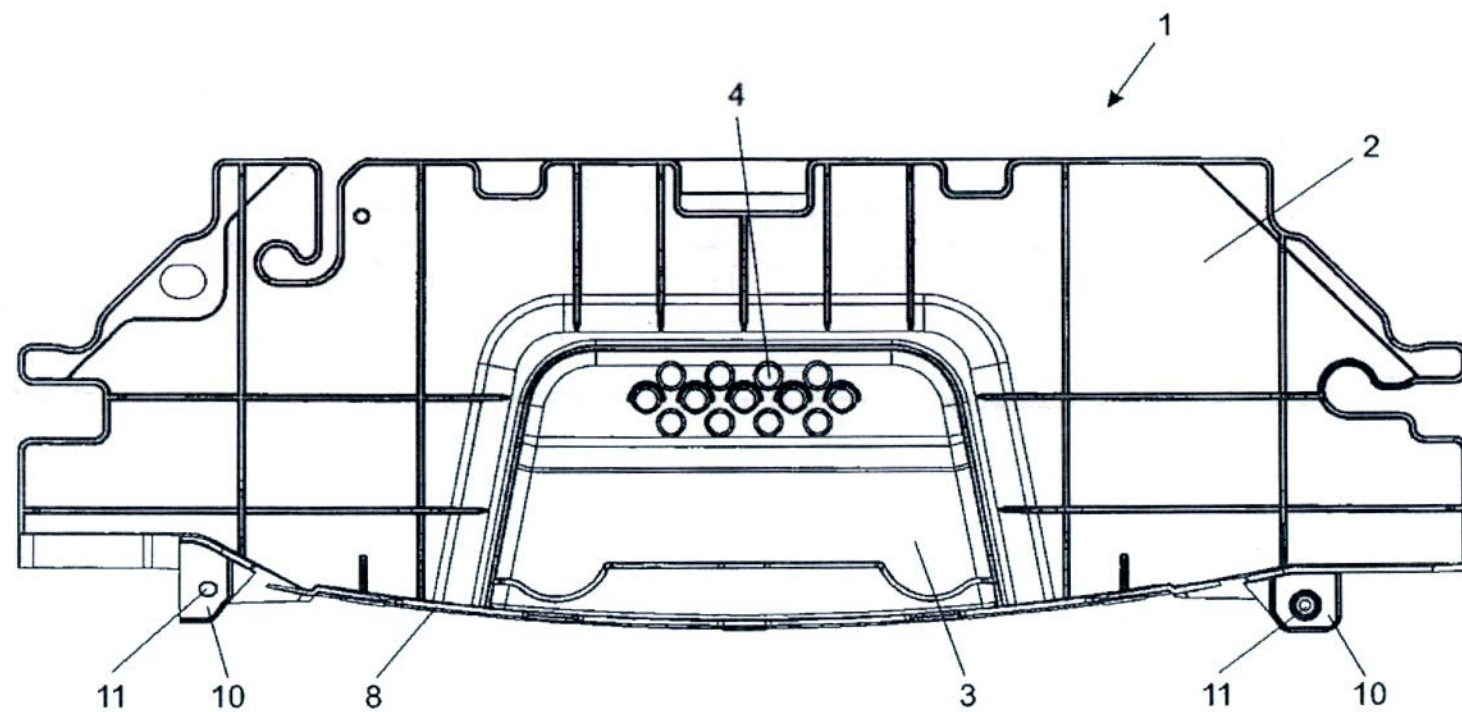


FIG. 2

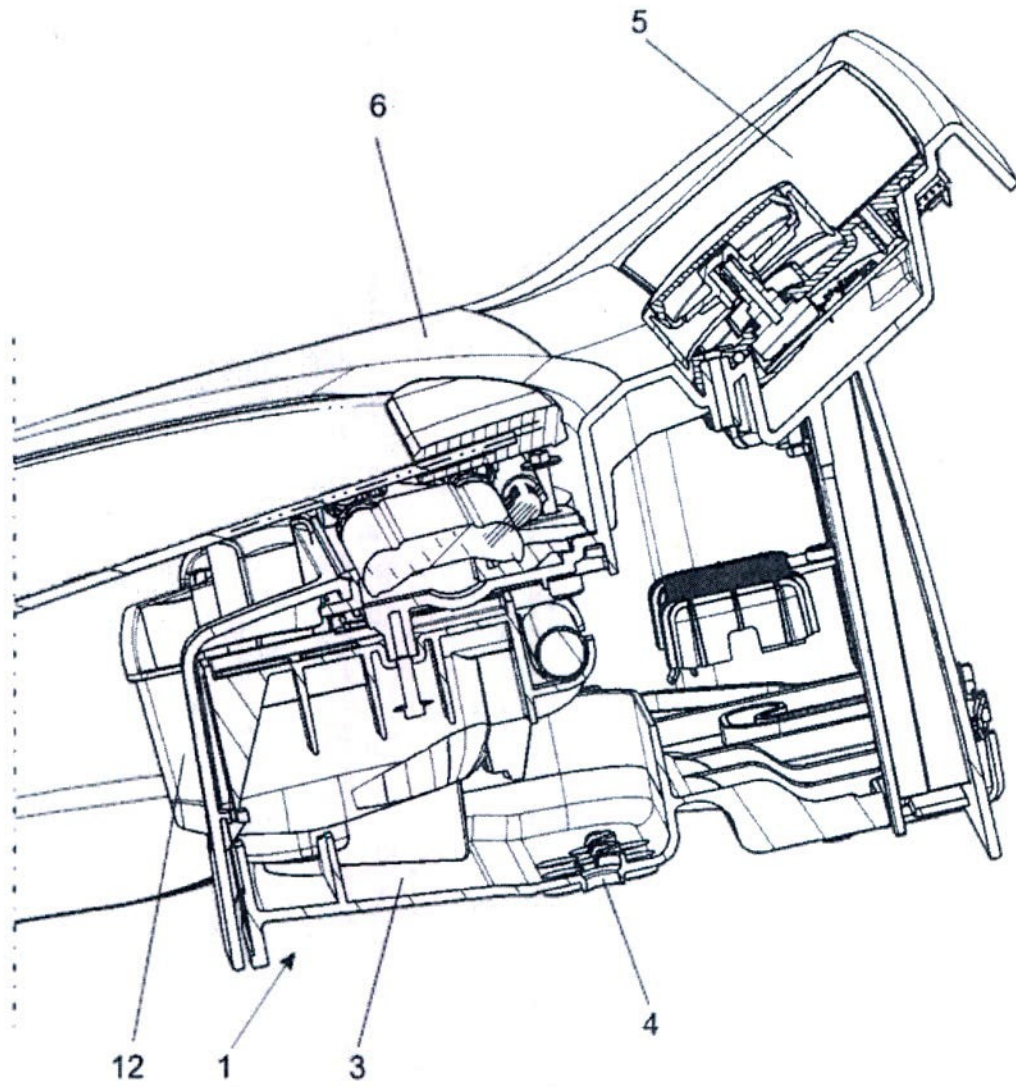


FIG. 4